

PETITORIO

SUPERINTENDENCIA Y COMERCIO

Radicación : 81046095 60388320

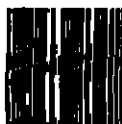
Folios: 17

Fecha (RAD): 2001-06-11 11:46:35

Trámite : 032 PATENTES D 1 REGISTRO/ 411 PRESENTAC

Dependencia: 2000 DIVISION DE MARCAS CREACIONES

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA



FORMULARIO 01 48095 0

ICITUD DE PATENTE

2000-3

①

SOLICITUD DE :

☒ Patente de Invención. ✓

☐ Patente de Modelo de Utilidad.

②

SOLICITANTE
(71)

Nombre: INCAUCA ALIMENTOS Y REFRESCOS /
S.A. ALIRESA S.A.

Dirección: EL ORTIGAL ✓

Teléfono: 4183000 Fax: 4384860

E-mail: yserna @ telesat.com.co

Domicilio: MIRANDA (CAUCA) ✓

IDENTIFICACIÓN

C.C. ☐ NIT ☒

C.E. ☐ Otro ☐

Número 817.000.630-4

③

REPRESENTANTE
O APODERADO
(74)

Nombre: SERGIO ROLANDO CABRERA MARIQUEZ ✓

Dirección: CALLE 11 No. 6-40 OF. 305
CALI-VALLE (VER ANEXO)

Teléfono: 8812137 Fax: 8836738

E-mail: scabrerass @ telesat.com.co

IDENTIFICACIÓN

C.C. ☐ NIT ☐

C.E. ☒ Otro ☐

Número 205.990 TP 30396

④

INVENTOR (ES)
(72)

Nombre: INCAUCA ALIMENTOS Y REFRESCOS /
S.A. ALIRESA S.A. ?

Dirección: EL ORTIGAL

Teléfono: 4183000 Fax: 4384860

E-mail: yserna @ telesat.com.co

Domicilio MIRANDA (CAUCA) ✓

IDENTIFICACIÓN

C.C. ☐ NIT ☒

C.E. ☐ Otro ☐

Número 817.000.630-4

⑤ Título (54) COMPOSICION EDULCORANTE PARA USO INDUSTRIAL Y SU PROCESO
DE OBTENCION.

⑥ Clasificación Internacional (51) A23L 1/236

⑦ Prioridad

SI ☐ NO ☒

(33) País de Origen

(32) Fecha

(31) Número de Solicitud

⑧ Para publicar a partir de la fecha de la presente solicitud a los:

6 meses ☒

12 meses ☐

18 meses ☐

Otro ☐

⑨ Comprobante de pago No. 01 - 35.767

Fecha JUNIO 7 DE 2001

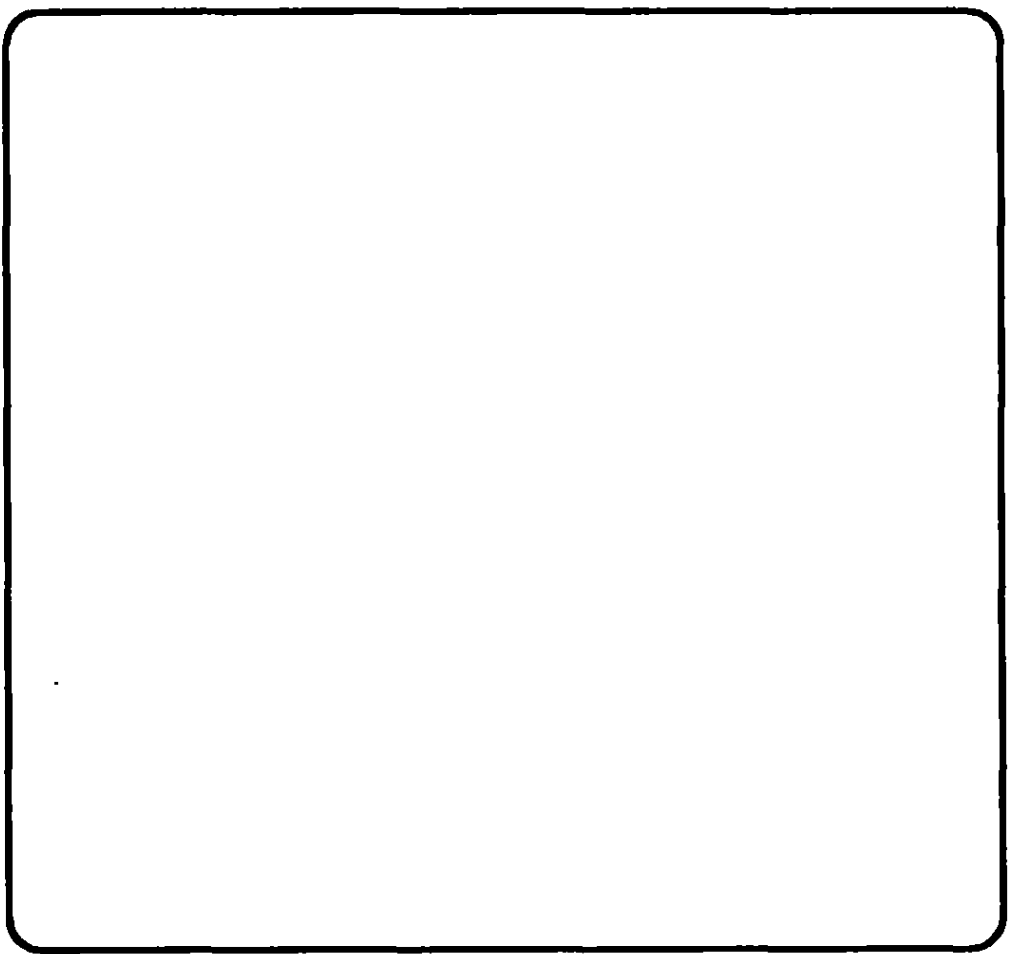
Instrucciones para el diligenciamiento del presente formulario, ver reverso de esta página.

ANEXOS

10

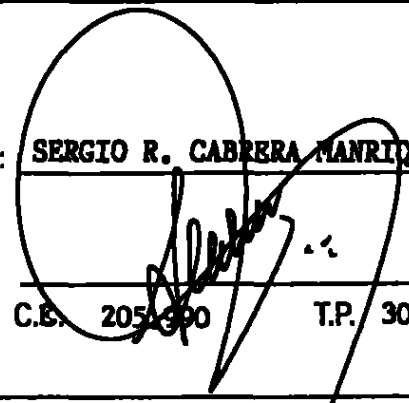
- ☒ Comprobante de pago de la tasa de presentación de la solicitud.
- ☐ Comprobante de pago de la tasa por concepto de excedente de palabras en la publicación.
- ☐ Comprobante de pago por reivindicación de prioridad.
- ☒ Certificado de existencia y representación legal cuando el solicitante sea persona jurídica.
- ☒ Poderes, si fuere el caso.
- ☐ Copia certificada de la primera solicitud, si se reivindica prioridad.
- ☐ Traducción simple de la primera solicitud, si se reivindica prioridad.
- ☐ Documento de cesión del inventor al solicitante o a su causante.
- ☒ Descripción de la invención.
- ☐ Una o más reivindicaciones.
- ☐ Dibujos y/o planos necesarios
- ☐ De ser el caso, copia del contrato de acceso.
- ☐ De ser el caso, documento que acredite la licencia o autorización de uso de conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas.
- ☐ De ser el caso, certificado de depósito del material biológico
- ☐ Arte final 12x12.

11 FIGURA CARACTERÍSTICA:



12

NOMBRE: SERGIO R. CABRERA MANRIQUEZ

FIRMA: 

C.E. 205.690 T.P. 30.396

Instrucciones para la presentación de los anexos, ver reverso de esta página.



Dr. Sergio Cabrera Manríquez
Dr. Sergio Cabrera Torres
Dra. María Claudia de Cabrera

CORRESPONSALES EN:

ECUADOR
PERU
VENEZUELA
BOLIVIA
CHILE
ARGENTINA
BRASIL
PARAGUAY
URUGUAY
PANAMA
COSTA RICA
GUATEMALA
ARUBA

HONDURAS
NICARAGUA
SALVADOR
MEXICO
ESTADOS UNIDOS
CANADA
REPUBLICA DOMINICANA
PUERTO RICO
CUBA
ESPAÑA
ALEMANIA
DINAMARCA
FRANCIA

INGLATERRA
IRLANDA
ITALIA
SUECIA
LUXEMBURGO
GRAN BRETAÑA
AUSTRIA
GRECIA
BELGICA
PORTUGAL
FINLANDIA
HOLANDA
JAPON

A N E X O No. 1

SERGIO ROLANDO CABRERA MANRIQUEZ, mayor de edad, vecino de la Ciudad de Cali, identificado con la Cédula de Extranjería No. 205.990 expedida en Bogotá, Abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 30.396 del Minjusticia, actuando como Apoderado dentro de este Proceso, solicitamos a usted lo siguiente:

P E T I C I O N

Para efectos de las Notificaciones, solicitamos en la forma más respetuosa que todas las actuaciones dentro de este Proceso, sean notificadas en la CALLE 11 No. 6-40, OFICINA 305 ó 401 EDIFICIO BANCO TEQUENDAMA DE LA CIUDAD DE CALI (VALLE), mediante Despacho Comisorio a la Unidad Jurídica de la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía Municipal de Cali, como hasta la fecha las han venido realizando dichas Notificaciones.

De la División, Atentamente:

DR. SERGIO ROLANDO CABRERA MANRIQUEZ
T.P. No. 30.396 DEL MINJUSTICIA
C.E. No. 205.990 DE BOGOTA

COMPOSICIÓN EDULCORANTE PARA USO INDUSTRIAL Y SU PROCESO DE OBTENCIÓN.

Objeto y finalidad de la invención

La presente invención proporciona un edulcorante para uso industrial y para uso doméstico con aporte calórico y sabor metálico reducidos, consistiendo en una mezcla de sacarosa y aspartame y el proceso para la obtención del mismo el cual comprende un etapa de premezcla del edulcorante y parte del azúcar y posteriormente un mezcla de la premezcla con el resto de los componentes.

DESCRIPCION

El campo de la invención esta relacionado con los edulcorantes industriales de aporte calórico reducido y su proceso de obtención.

Estado de la Técnica :

La costumbre ha establecido el término azúcar como un sinónimo de carbohidrato, y a los azúcares se atribuye genéricamente la propiedad de ser dulces, en la practica la mayor parte de ellos no lo son. Entre los que tienen esta actividad gustativa se encuentran al alrededor la sacarosa, tales como D-glucosa, D-galactosa o D-manosa, por ejemplo, respecto la sacarosa se fijan los valores comparativos de poder edulcorante.

Los edulcorantes artificiales tales como la sacarina imida, sacarina sódica, aspartame, no aportan calorías significativamente pero dejan un sabor metálico residual indeseable, y además cuando se hacen preparaciones a nivel industrial la homogenización es muy dispendiosa porque se utilizan pequeñas cantidades para endulzar cantidades enormes de producto. Para corregir los inconvenientes enumerados se han realizado las mezclas, con azúcar natural y aspartame con el propósito de disminuir su sabor metálico residual y darle volúmenes manejables dentro de grandes mezclas de producto, pero el problema se genera cuando se trata de obtener una mezcla homogénea de la mezcla edulcorante en cantidades industriales , debido a la relación de azúcar: aspartame que se debe utilizar para lograr un producto con características de sabor y maniobrabilidad aceptables , la mezcla de dos compuestos muy diferentes en granulometría y poder edulcorante hace

difícil la obtención de una mezcla estable, homogénea evitando así que sus componentes se separen durante el almacenamiento, transporte y manipulación final, teniendo en cuenta todos problemas para la elaboración de composiciones edulcorantes de esta naturaleza hemos desarrollado el proceso de nuestra solicitud para llegar a productos con propiedades óptimas tanto organolépticas, como de estabilidad al almacenamiento y manipulación.

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA INVENCION:

Para la preparación de la composición edulcorante para uso industrial o para la composición de uso doméstico (azúcar dietético), se utiliza como materia prima una mezcla de azúcar tradicional y edulcorante éste último por su alto poder edulcorante debe ser utilizado en menor cantidad que el azúcar tradicional, de manera que la proporción de mezcla es una condición fundamental para el proceso; los componentes son específicamente azúcar tradicional y el edulcorante es el aspartame o L- α -aspartil-L-fenilalanina metiléster, sustancia incolora y cristalina la cual es 160 veces más dulce que la sacarosa , para realizar el proceso en primer lugar se elabora una premezcla entre los componentes indicados, para ello se toma el 9% de la cantidad total del azúcar tradicional que se va a llevar al bache de producción y la totalidad del edulcorante o aspartame, que para el caso del edulcorante industrial es de 0,166% y para el azúcar dietético es de 0,5%, de manera que se adiciona al mezclador la mitad del azúcar destinada para éste primer paso, luego el aspartame en su totalidad se mezcla en una bolsa con una cantidad de azúcar suficiente para cubrirlo y se mezcla posteriormente con la mitad del azúcar que esta en el mezclador, por agitación, en seguida se alimenta el mezclador con la otra mitad del azúcar y se mezcla durante 10 minutos, una vez terminado éste tiempo se humidifica el producto mediante una sistema de aspersión hasta agregar aproximadamente 1,5 litros de agua, con lo cual se adhiere el aspartame al azúcar , evitando que debido a la granulometría tan diferente de los dos, se separen posteriormente. Con la premezcla se favorece la homogeneidad de la mezcla final, debido a que se pretende combinar una gran cantidad de un producto con una pequeña de otro, también se logra darle un vehículo de multiplicación al ingrediente de menor tamaño que es el aspartame , de manera que se ha logrado expandir el contenido de aspartame al mezclar el 9% del azúcar tradicional total con la totalidad del aspartame y esta premezcla se convierte así en la nueva cantidad de aspartame a mezclar para el producto final lo cual obvia los inconvenientes enunciados inicialmente para elaborar este tipo de producto.

Una vez elaborada la premezcla se dispone del 91% del azúcar tradicional total, ya que el 9% fue utilizado en la premezcla, la mitad de éste 91% se adiciona al mezclador,

inmediatamente se agrega la premezcla y por último se completa el bache con la otra mitad del azúcar, mezclándose durante un tiempo que va desde 20 a 40 minutos hasta que el producto tenga un porcentaje de humedad no mayor a 0,04, luego de lo cual se procede a su empaque. Mediante éste proceso se obtiene un producto edulcorante para uso industrial cuya composición final es azúcar 99,83+/- 0,03 % y aspartame 0,166+/- 0,03% y para el azúcar dietético de uso doméstico azúcar 99,5 +/- 0,03% y aspartame 0,5% +/- 0,03%; estos productos tienen un poder edulcorante superior al del azúcar, el de uso industrial por ejemplo se consume en un 25% menos que el azúcar convencional o sacarosa, obteniéndose el mismo grado de dulzor, el azúcar dietético se consume en un 50% menos también obteniéndose el mismo nivel de dulce, con respecto a otros productos que comprenden edulcorantes artificiales ya sea individualmente o en combinación con otros componentes, no con azúcar puesto que no se conocen dichos preparados, se obtiene un sabor más agradable, a nivel industrial ofrece ahorros en los costos de elaboración, bodegaje, almacenamiento de productos tales como gaseosas, jugos, refrescos etc. Y a nivel doméstico se consume menos calorías, lo que hace el producto atractivo para los consumidores del mercado light.

REIVINDICACIONES

1.- Proceso para la preparación de composición edulcorante para uso industrial o para la composición de uso doméstico, caracterizado porque se utiliza como materia prima una mezcla de azúcar tradicional y edulcorante que es el aspartame o L- α -aspartil-L-fenilalanina metiléster, para realizar el proceso en una primera etapa se elabora una premezcla entre los componentes indicados, para ello se toma el 9% de la cantidad total del azúcar tradicional que se va a llevar al bache de producción y la totalidad del edulcorante o aspartame, que para el caso del edulcorante industrial es de 0,166% y para el azúcar dietético es de 0,5%, de manera que se adiciona al mezclador la mitad del azúcar destinada para éste primer paso, luego el aspartame en su totalidad se mezcla en una bolsa con una cantidad de azúcar suficiente para cubrirlo y se mezcla posteriormente con la mitad del azúcar que está en el mezclador, por agitación, en seguida se alimenta el mezclador con la otra mitad del azúcar y se mezcla durante 10 minutos, una vez terminado éste tiempo se humidifica el producto mediante una sistema de aspersión hasta agregar aproximadamente 1,5 litros de agua, para adherir el aspartame al azúcar. Una vez elaborada la premezcla en una segunda etapa se dispone del 91% del azúcar tradicional total, la mitad de éste 91% se adiciona al mezclador, inmediatamente se agrega la premezcla y por último se completa el bache con la otra mitad del azúcar,

mezclándose durante un tiempo que va desde 20 a 40 minutos hasta que el producto tenga un porcentaje de humedad no mayor a 0,04, luego de lo cual se procede a su empaque.

2/ Composición edulcorante para uso industrial caracterizada porque comprende: azúcar en un $99,83 \pm 0,03 \%$ y aspartame en un $0,166 \pm 0,03\%$.

3/ Composición edulcorante para uso doméstico caracterizada porque comprende: azúcar en un $99,5 \pm 0,03\%$ y aspartame en un $0,5 \pm 0,03\%$.

SERGIO CABRERA ABOGADOS

Dr. Sergio Cabrera Manríquez
Dr. Sergio Cabrera Torres
Dra. María Claudia de Cabrera

CORRESPONSALES EN:

Ecuador
Peru
Venezuela
Bolivia
Chile
Argentina
Brasil
Paraguay
Uruguay
Panamá
Costa Rica
Guatemala
Aruba

Honduras
Nicaragua
Salvador
México
Estados Unidos
Canadá
República Dominicana
Puerto Rico
Cuba
España
Alemania
Dinamarca
Francia

Inglaterra
Irlanda
Italia
Suecia
Luxemburgo
Gran Bretaña
Austria
Grecia
Bélgica
Portugal
Finlandia
Holanda
Japón

SEÑORES:
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.
ATT : DIVISION DE NUEVAS CREACIONES.
SANTAFE DE BOGOTA D.C.

ASUNTO: PROCESO GUBERNATIVO DE CONCESION Y REGISTRO DE LA PATENTE DE INVENCION : " COMPOSICION EDULCORANTE PARA USO INDUSTRIAL Y SU PROCESO DE OBTENCION "
SOLICITANTE: INCAUCA ALIMENTOS Y REFRESCOS S.A. ALIRESA S.A..

JULIO ALBERTO BERNAL RAMIREZ, mayor de edad, vecino de la Ciudad de Cali, obrando en mi condición de Gerente General de la Sociedad INCAUCA ALIMENTOS Y REFRESCOS S.A. ALIRESA S.A., Sociedad con domicilio en la Ciudad de El Ortigal-Miranda, Departamento del Cauca, República de Colombia, atentamente manifiesto a ustedes:

PODER

Por medio del presente escrito, confiero Poder Especial amplio y suficiente a los Doctores SERGIO ROLANDO CABRERA MANRIQUEZ, Y/O SERGIO ROBERTO CABRERA TORRES Y/O MARIA CLAUDIA GORDILLO BERMEO, miembros de la Firma SERGIO ROLANDO CABRERA MANRIQUEZ ABOGADOS ASOCIADOS LTDA, para que separadamente y en cualquier orden procedan a promover el PROCESO GUBERNATIVO DE CONCESION Y REGISTRO DE LA PATENTE DE INVENCION:

" COMPOSICION EDULCORANTE PARA USO INDUSTRIAL Y SU PROCESO DE OBTENCION "

Además de las facultades conferidas por el Art. 70 del C.P.C., los Apoderados quedan facultados para reivindicar prioridades, modificar, adicionar, o reformar las pretensiones de la solicitud, reclasificar, atender oposiciones gubernativas tanto oficiosas como a instancia de parte, pagar derechos o tasas, transigir, desistir, cancelar, recibir, sustituir, reasumir, revocar sustituciones y renunciar este poder, pero en ningún caso podrá confesar.

De la División Atentamente,

JULIO ALBERTO BERNAL RAMIREZ
C.C. No 16.272.063 DE PALMIRA

ACEPTO Y PIDO PERSONERIA

SERGIO R. CABRERA MANRIQUEZ
T.P. No 30.396 DEL MINJUSTICIA
C.E. No. 205.990 DE BOGOTA

ACEPTO
SERGIO R. CABRERA TORRES
C.E. No 194.301 DE BOGOTA
T.P. No 30.396 DEL MINJUSTICIA

MARIA CLAUDIA GORDILLO B.
T.P. No 52.146 DEL MINJUSTICIA
C.C. No. 31.523.747 DE JAMUNDI

CALI: CALLE 11 No. 6 - 40 • EDIFICIO BANCO TEQUENDAMA OFICINAS 305 - 401
TELEFONOS: 881 21 37 - 881 21 38 - 889 30 82 - 883 67 56 - 883 67 65 • FAX: (082) 883 67 38
BOGOTA: AVENIDA JIMENEZ No. 4 - 03 • EDIFICIO LERNER OFICINA 806 • TEL. 283 38 11 - 283 38 00 • FAX: 282 38 92
E-mail: scabrerat@telecel.com.co



Notaria Catorce de Cali

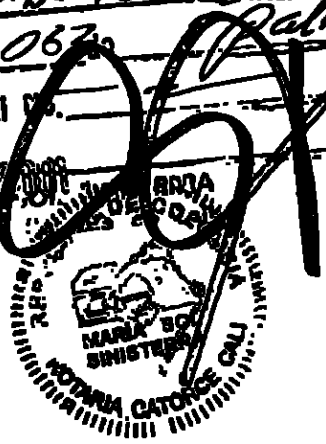
El anterior Document
dirigido a Superintendencia Industria y Comercio

fué presentado por señalante por
Julio Alberto Bernal Romero

C.C. 16272063 Palma

Tarjeta Profesional No.

Call. 11-11-11-11-11



03:25:00
FECHA: 01 DE MARZO

DEL 2,001 HORA: 07:41:01:65

PALMIRA, COC
0024520812

No 0164131

REPUBLICA DE COLOMBIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DEL CALI

C E R T I F I C A :

NOMBRE:

INCAUCA ALIMENTOS Y REFRESCOS S.A.

SIGLA: ALIRESA O ALIRESA S. A.

DOMICILIO: MIRAFLORES

DIRECCION COMERCIAL: EL ORTIGAL

DIRECCION NOTIFICACION JUDICIAL: CARRETA 9 N 28-103 CALI

CIUDAD: CALI

MATRICULA NRO: 045105-04

C E R T I F I C A :

CIT No. 817,000,630 -4

C E R T I F I C A :

CONSTITUCION: POR ESCRITURA NRO. 2928 DEL 01 DE OCTUBRE DEL AÑO 1996, NOTARIA TERCERA DE PALMIRA-----
INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 10 DE OCTUBRE DEL AÑO 1996 BAJO EL NRO. 10418 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA:
ALIMENTOS Y REFRESCOS S A ALIRESA O ALIRESA S A

C E R T I F I C A :

QUE POR LA ESCRITURA NRO. 3184 DEL 22 DE OCTUBRE DEL AÑO 1996, NOTARIA TERCERA DE PALMIRA-----
INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 05 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 1996 BAJO EL NRO. 10480 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE:
ALIMENTOS Y REFRESCOS S A ALIRESA O ALIRESA S A
POR EL DE:

SULO ES VALIDO POR ESTA CARA

FECHA: 06 DE MARZO

DEL 2,001 HORA: 07:04:05:00

0024520012

INCAUCA ALIMENTOS Y REFRESCOS S.A.

SIGLA: ALIRESA o ALIRESA S. A.

C E R T I F I C A :

REFORMAS:

ESCRITURA No.	FECHA	NOTARIA	FECHA	No.INS	LIBRO
3.164	23-10-1996	03 PALMIRA	01-11-1996	10474	IX
2016	05-11-1997	06 MEDELLIN	25-11-1997	11855	IX
18/7	02-12-1998	06 MEDELLIN	16-12-1998	13201	IX
788	10-06-1999	06 MEDELLIN	15-06-1999	14035	IX

C E R T I F I C A :

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA Y SU DURACION ES
HASTA EL 01 DE OCTUBRE DEL AÑO 2096

C E R T I F I C A :

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO: A) LA FABRICACION, PROCESAMIENTO Y/O DISTRIBUCION POR MEDIOS PROPIOS O AJENOS DE TODO TIPO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, ASI COMO DE BEBIDAS Y REFRESCOS. LA EMPRESA TAMBIEN PODRA IMPORTAR PRODUCTOS SIMILARES, Y EXPORTAR LOS ELABORADOS POR LA COMPANIA O POR OTROS FABRICANTES, ASI COMO IMPORTAR Y EXPORTAR LOS INGREDIENTES, Y/O MEZCLAS, PARA LOS MISMOS. B) LA INVERSION EN ACCIONES, PARTES DE INTERES, CUOTAS, UNOS, CEDULAS Y DEMAS PAPELES BURSATILES. C) AVALAR Y SERVIR DE CODEUDORA Y OTORGAR TODA CLASE DE GARANTIAS EN RESPALDO DE OBLIGACIONES PROPIAS O DE TERCEROS, TALES COMO HIPOTECAS, PRENDA DE ACCIONES Y FIANZAS. - PARAGRAFO - SE ENTIENDE INCLUIDOS EN EL OBJETO SOCIAL LOS ACTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL MISMO, Y LOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGAL Y CONVENCIONALMENTE DERIVADAS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD.

C E R T I F I C A :

DIRECCION Y ADMINISTRACION: LA SOCIEDAD TIENE LOS SIGUIENTES ORGANOS SOCIALES: A) ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. B) JUNTA DIRECTIVA. C) GERENCIA GENERAL.

DIRECTIVA. C) GERENCIA GENERAL.

ATRIBUCIONES: CORRESPUNDE PRIVATIVAMENTE A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EL EJERCICIO DE LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES: 1) NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE LOS TRES MIEMBROS PRINCIPALES DE LA JUNTA DIRECTIVA, CADA UNO CON UN SUPLENTE PERSONAL, Y FIJARLES SUS CORRESPONDIENTES HONORARIOS. 2) DESIGNAR Y REMOVER LIBREMENTE AL REVISOR FISCAL, SU SUPLENTE Y FIJAR SU

SOLO ES VALIDO POR ESTA CARA

REMUNERACION. 3) EXAMINAR, MODIFICAR, APROBAR O IMPROBAR LAS CUENTAS Y EL BALANCE GENERAL DEL EJERCICIO CON SU ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS, Y CONSIDERAR LOS INFORMES DE LOS ADMINISTRADORES Y DEL REVISOR FISCAL. 4) DECRETAR LA DISTRIBUCION DE UTILIDADES O LA CANCELACION DE LAS PERDIDAS, ORDENAR LA FORMACION E INCREMENTO DE RESERVAS; SENALAR EL MONTO DEL DIVIDENDO Y LA FORMA Y PLAZOS EN QUE SE PAGARA, ASI COMO DETERMINAR LA CAPITALIZACION DE UTILIDADES BIEN MEDIANTE SU CONVERSION EN ACCIONES LIBERADAS O MEDIANTE EL AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS YA SUSCRITAS, TODO CON SUJECION A LAS NORMAS LEGALES Y A ESTOS ESTATUTOS. 5) APROPIAR DE LAS UTILIDADES LIQUIDAS LAS SUMAS QUE CONSIDERE CONVENIENTES PARA FINES DE BENEFICIENCIA, CIVISMO Y EDUCACION. 6) DECRETAR LA EMISION DE BONOS Y FIJAR LAS BASES DEL EMPRESTITO, PUDIENDO DELEGAR EN LA JUNTA DIRECTIVA LA APROBACION DEL RESPECTIVO PROYECTO. 7) DESIGNAR Y REMOVER LIBREMENTE UNO O VARIOS LIQUIDADORES, CADA UNO CON SU RESPECTIVO SUPLENTE, Y FIJAR SU REMUNERACION. 8) ADOPTAR, EN GENERAL, TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAMEN EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTATUTOS Y EL INTERES COMUN DE LOS ASOCIADOS, Y FIRMAR LOS ESTATUTOS. 9) LAS DEMAS QUE LE SENALEN LA LEY O LOS ESTATUTOS, Y LAS QUE NO CORRESPONDAN A OTRO ORGANO SOCIAL. - ATRIBUCION - DELEGACION: LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, PORQUE, CON SUJECION A LA LEY, DELEGAR EN LA JUNTA DIRECTIVA, O EN EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD, ALGUNA O ALGUNAS DE SUS ATRIBUCIONES.

SON ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA: 1) NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE AL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD Y FIJAR SU REMUNERACION. 2) CREAR TRES VICEPRESIDENCIAS, DESIGNAR Y REMOVER LIBREMENTE A LOS VICEPRESIDENTES Y SENALAR LAS BASES SALARIALES DE LOS CONTRATOS QUE SE CELEBRAN CON ELLOS. 3) ADOPTAR LAS POLITICAS GENERALES EN LAS DIVERSAS AREAS DE LA ORGANIZACION. 4) ASESORAR AL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD CUANDO ESTE LO SOLICITE. 5) APROBAR Y MODIFICAR EL CUADRO ORGANIZACIONAL DE LA EMPRESA. 6) APROBAR LOS NOMBRAMIENTOS DE AQUELLOS EMPLEADOS DE MAS ALTO NIVEL EN EL CUADRO ORGANIZACIONAL, Y CONCEBER LICENCIA O ACEPTAR LA RENUNCIA A QUIENES LOS DESEMPEÑEN. 7) AUTORIZAR LA ABERTURA Y CIERRE DE CURSALES, FACTORIAS, PLANTAS, AGENCIAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DE LA SOCIEDAD; DESIGNAR Y REMOVER LAS PERSONAS QUE HAYAN DE ACTUAR COMO MANDATARIOS, ADMINISTRADORES O FACTORES DE ESTAS Y DETERMINAR LAS FACULTADES DE QUE GOZARAN PARA EL DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. 8) APROBAR LOS AVALUOS DE REPORTES AL CAPITAL, EN ESPECIAL. 9) ELABORAR UN INFORME ANUAL ELABORADO SOBRE LA SITUACION ECONOMICA Y FINANCIERA DE LA SOCIEDAD, INFORME QUE, CONJUNTAMENTE CON LOS DEMAS DOCUMENTOS QUE DEBEY SERAN PRESENTADOS EN ASOCIO DEL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD, Y CONSIDERACION DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. TALIS DOCUMENTOS JUNTO CON LOS LIBROS Y ADEMA COMPROBANTES EXIGIDOS POR LA LEY, SE PONDRAN A DISPOSICION DE LOS ACCIONISTAS EN LAS OFICINAS DE LA ADMINISTRACION, DURANTE LOS QUINCE (15) DIAS HABILES QUE PRECEDEN A LA REUNION DE LA ASAMBLEA. 10) AUTORIZAR AL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD PARA LA CONTRATACION O EJECUCION DE

SOLO ES VALIDO POR LA CERIA

CUALQUIER ACTO O CONTRATO CUYA CUANTIA EXCEDA DE CIENTO CINCUENTA (150) SALARIOS MINIMOS MENSUALES O QUE SIENDO DE CUANTIA INDETERMINADA PUEDA ALCANZAR DICHO LIMITE. NO OBTANTE, PARA LA ADQUISICION DE MATERIA PRIMA Y DISTRIBUCION DE LOS PRODUCTOS CON QUE NEGOCIE LA EMPRESA, NO HAY TAL RESTRICCION, Y EN CONSECUENCIA, EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD PODRA EFECTUARLOS LIBREMENTE. SIN EMBARGO DE LO ANTERIOR, CUANDO SE TRATE DE CONTRATOS DE SUMINISTROS QUE CONTENGAN CLAUSULA DE EXCLUSIVIDAD A CARGO DE LA EMPRESA EN SU CALIDAD DE ADQUIRIENTE, NECESARIAMENTE DEBERA CONTAR CON LA PREVIA AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA. 11) VELAR POR EL Estricto CUMPLIMIENTO DE LOS ESTATUTOS, DE LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE SUS PROPIOS ACUERDOS. 12) AUTORIZAR CUALQUIER DECISION, TRANSACCION, CONCILIACION O COMPROMISO EN ASUNTOS JURIDICOS O ADMINISTRATIVOS QUE TENGAN RELACION CON CONFLICTOS COLECTIVOS DE TRABAJO O QUE COMPROMETAN LAS POLITICAS GENERALES DE LA COMPAÑIA EN MATERIA LABORAL, Y AUTORIZAR POR ACTA EL NOMBRAMIENTO, PARA TALES EFECTOS, DE LOS NEGOCIADORES, APODERADOS O COMPROMISARIOS, DETERMINANDO EN LA MISMA LAS FACULTADES CON LAS CUALES QUEDARAN INVESTIDOS. LOS PODERES SERAN CONFERIDOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. 13) LAS DEMAS QUE LE SEÑALEN LA LEY Y ESTOS ESTATUTOS. - PARAGRAFO 1 - PRESUMEN QUE LA JUNTA DIRECTIVA TIENE ATRIBUCIONES SUFICIENTES PARA ORDENAR QUE SE EJECUTE O CELEBRE CUALQUIER OTRO ACTO O CONTRATO COMPRENDIDO DENTRO DEL OBJETO SOCIAL Y PARA TOMAR LAS DETERMINACIONES NECESARIAS EN ORDEN A QUE LA SOCIEDAD CUMPLA SUS FINES. PARAGRAFO 2- LA JUNTA DIRECTIVA PODRA DELEGAR EN EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD, DENTRO DE LOS LIMITES LEGALES, ALGUNA O ALGUNAS DE SUS ATRIBUCIONES.

GERENTE GENERAL: LA REPRESENTACION LEGAL DE LA COMPAÑIA Y LA ADMINISTRACION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES COMPETE AL GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD. EL GERENTE GENERAL ES ELEGIDO POR LA JUNTA DIRECTIVA PARA PERIODOS DE DOS (2) AÑOS, SIN PERJUICIO DE SU LIBRE REMOCION Y REELECCION INDEFINIDA. SUPLENTE. EL GERENTE GENERAL, EN SUS FALTAS ABSOLUTAS O TEMPORALES SERA REMPLAZADO POR LOS GERENTES DE AREA, EN ORDEN DE ANTIGUEDAD. A FALTA DE ESTO, SERA REMPLAZADO POR LOS MIEMBROS PRINCIPALES DE LA JUNTA DIRECTIVA EN SU ORDEN. EN DEFECTO DE ESTOS ULTIMOS, LOS SUSTITUIRAN LOS MIEMBROS SUPLENTE DE LA MISMA JUNTA, TAMBIEN EN ORDEN DE PRECEDENCIA. EN CASO DE QUE DOS O MAS GERENTES DE AREAS TUVIESEN LA MISMA ANTIGUEDAD, SERA PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD EL QUE ELIJA LA JUNTA DIRECTIVA.

FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL GERENTE GENERAL: SALVO LAS LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN ESTOS ESTATUTOS EN RAZON DE LA COMPETENCIA ATRIBUIDA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y LA JUNTA DIRECTIVA, PODRA EL GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD EN EJERCICIO DE SU CARGO CELEBRAR CUALQUIER ACTO O CONTRATO, CON TAL LIMITE QUE PODRA REPRESENTAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE A

SOLO ES VALIDO POR ESTA CARA

LA COMPANIA; ADQUIRIR Y ENAJENAR BIENES SOCIALES, GRAVARLOS Y LIMITAR SU DOMINIO; FUNDAR SOCIEDADES; NEGOCIAR ACCIONES, CUOTAS O PARTES DE INTERES Y EJERCER TODOS LOS ACTOS DE ADMINISTRACION DE LAS MISMAS; CONSTITUIR APODERADOS; COMPARECER EN JUICIO; COMPROMETER Y DESISTIR, TOMAR Y DAR DINERO EN MUTUO; HACER EMPRESTITOS BANCARIOS; GUSTAR, NEGOCIAR Y PROTESTAR, AVALAR Y PAGAR TITULOS VALORES O OTROS EFECTOS DE COMERCIO, NO OBSTANTE, EN LOS ASUNTOS JURIDICOS O ADMINISTRATIVOS QUE TENGAN RELACION, CON CONFLICTOS DE TRABAJO O QUE COMPROMETAN LAS POLITICAS DE LA COMPANIA EN MATERIA LABORAL, LA FACULTAD PARA TRANSIGIR, CONCILIAR, COMPROMETER Y DESISTIR, ESTA RESERVA A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMPANIA, TAL COMO SE EXPRESO EN EL NUMERAL 12) DEL ARTICULO 3 DE ESTOS ESTATUTOS, Y EL GERENTE GENERAL SOLO PODRA CONSTITUIR APODERADOS PARA TALES ASUNTOS CON LA PREVIA AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA Y DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES DE ESTA. EN CONSECUENCIA, EN MATERIA LABORAL LAS FACULTADES AUTONOMAS DEL GERENTE GENERAL CONFORME AL PRESENTE ARTICULO QUEDAN RESTRINGIDAS UNICAMENTE A AQUELLOS ASUNTOS MERAMENTE INDIVIDUALES DE TRABAJO. ADENAS SON ATRIBUCIONES ESPECIALES DEL GERENTE GENERAL: 1) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y LA JUNTA DIRECTIVA. 2) CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y LA JUNTA DIRECTIVA DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN ESTOS ESTATUTOS Y LA LEY. 3) DIRIGIR Y VIGILAR LAS ACTIVIDADES DE LA EMPRESA EN TODOS LOS CAMPOS E IMPARTIR LAS ORDENES E INSTRUCCIONES NECESARIAS PARA LOGRAR LA ADECUADA REALIZACION DE LOS OBJETIVOS QUE AQUELLA SE PROYECTA. 4) RECOMENDAR A LA JUNTA DIRECTIVA LA ADOPCION DE NUEVAS POLITICAS. 5) DEFINIR EN ASOCIO DE LA JUNTA DIRECTIVA LA ORIENTACION DE LA CONTABILIDAD E INFORMACION FINANCIERA DE LA EMPRESA. 6) RENDIR CUENTAS Y ELABORAR INFORMES DE GESTION EN LA FORMA Y TERMINOS ESTABLECIDOS POR LA LEY.

C E R T I F I C A :

NUMERAMIENTOS:

DOCUMENTO: ACTA

NRO: 2

FECHA: 1997/11/26

ORIGEN: JUNTA DIRECTIVA

FECHA INSCRIPCION: 1997/12/17

NRO. 119

LIBRO: 09

FUERON NOMBRADOS:

JULIO ALBERTO BERNAL RAMIREZ

C.C. 16,272,063

GERENTE GENERAL

C E R T I F I C A :

SOLO ES VALIDO POR LA CARA

C E R T I F I C A :

DOCUMENTO: ACTA NRO: 5
FECHA: 1998/09/22
ORIGEN: ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS-----
FECHA INSCRIPCION: 1998/11/05 NRO. 13049 LIBRO: 09
Vill.
DOCUMENTO: ACTA NRO: 9
FECHA: 2000/03/31
ORIGEN: ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS
FECHA INSCRIPCION: 2000/07/14 NRO. 15600 LIBRO: 09

FUERON NOMBRADOS:

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES	SUPLENTE
GONZALO ORTIZ ARISTIZABAL C.C. 70,069,055	FERNANDO MONTANO MORALES C.C. 14,937,439
ALVARO JOSE MOLINA CABAL C.C. 6,208,975	FABIO HURTADO LONDONO C.C. 14,968,167
MARIO FERNANDO CARDOZO GOMEZ C.C. 15,351,058	EDUARDO MORENO GAFARO C.C. 5,546,536

C E R T I F I C A :

DOCUMENTO: ACTA NRO: 7
FECHA: 1999/03/26
ORIGEN: ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS -----
FECHA INSCRIPCION: 1999/06/30 NRO. 14574 LIBRO: 09

FUERON NOMBRADOS:

HERNANDO RUIZ ARDENAS
C.C. 1,250,064
REVISOR FISCAL PRINCIPAL
ALFONSO CIFUENTES QUIRANA
C.C. 6,292,233
REVISOR FISCAL SUPLENTE

C E R T I F I C A :

SOLO ES VALIDO POR ESTA CARA

C E R T I F I C A :

CAPITAL:	NRO. DE ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO		
\$7,300,000,000.00	7,300,000	\$1,000.00
SUSCRITO		
\$7,300,000,000.00	7,300,000	\$1,000.00
PAGADO		
\$7,300,000,000.00	7,300,000	\$1,000.00

C E R T I F I C A :

QUE EL 23 DE AGOSTO DE 2.000, BAJO EL NRO. 15704 DEL LIBRO IX-, SE INSCRIBIO EN LA CAMARA DE COMERCIO UN DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 14 DE JULIO DE 2.000, RELATIVO A LA DECLARACION DE CONTROL EN EL CUAL CONSTA :

CONTROLANTE : INVERSIONES CARBE LTDA.
DOMICILIO : MEDELLIN
NACIONALIDAD : COLOMBIANA
SUBORDINADA : INCAUCA ALIMENTOS Y REFRESCOS S.A
DOMICILIO : MIRANDA
NACIONALIDAD : COLOMBIANA

OBJETO SOCIAL : INVERSION EN BIENES RAICES, ACCIONES, PARTES DE INTERES, CUOTAS, BONOS, CEDULAS Y DEMAS TITULOS VALORES Y Papeles BURSATILES, AVALAR Y SERVIR DE GARANTIA Y OTORGAR TODA CLASE DE GARANTIAS EN RESPALDO DE OBLIGACIONES PROPIAS O DE TERCEROS, TALES COMO HIPOTECAS, PRIMITIVAS DE ACCIONES Y FINANCIAS.

PRE SUPUESTO : LA SOCIEDAD INVERSIONES CARBE LTDA. POSEE EN FORMA INDIRECTA MAS DEL 50% DEL CAPITAL DE INCAUCA ALIMENTOS Y REFRESCOS S.A DE ACUERDO AL ART. 261 INCISO 2 COG. DE COMERCIO.

C E R T I F I C A :

QUE A SU NOMBRE FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO LI. NRO.045106-02 UN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO:
ALIMENTOS Y REFRESCOS
UBICADO EN LA:
LI ORTIGAL

SOLO ES VALIDO POR ESTA CAHA

005290

FECHA: 08 DE MARZO

DEL 2,001 HORA: 09:04:05:65

PAGINA

00No 01641376

0024520812

DE MIRANDA
Y RENOVÓ POR EL AÑO 2000.

C E R T I F I C A :

QUE A SU NOMBRE FIGURAN REGISTRADOS EN LA CAMARA DE COMERCIO
LOS SIGUIENTES LIBROS DE COMERCIO:

LIBRO: MAYOR Y BALANCES
FECHA INSCRIPCION: 1996-10-17 NRO. 17589
LIBRO: DIARIO
FECHA INSCRIPCION: 1996-10-17 NRO. 17590
LIBRO: INVENTARIO Y BALANCES
FECHA INSCRIPCION: 1996-10-17 NRO. 17591
LIBRO: REGISTRO DE ACCIONISTAS
FECHA INSCRIPCION: 1996-10-17 NRO. 17592
LIBRO: JUNTA DIRECTIVA -COD.JD-001-
FECHA INSCRIPCION: 1996-10-25 NRO. 17631
LIBRO: ASAMBLEA DE ACCIONISTAS -COD.AA-001-
FECHA INSCRIPCION: 1996-10-25 NRO. 17632
LIBRO: MAYOR Y BALANCES CODIGO MB073
FECHA INSCRIPCION: 1997-04-04 NRO. 19095
LIBRO: LIBRO DE DIARIO CODIGO LD073
FECHA INSCRIPCION: 1997-04-04 NRO. 19096
LIBRO: LIBRO INVENTARIO Y BALANCES CODIGO LI073
FECHA INSCRIPCION: 1997-04-04 NRO. 19097
LIBRO: LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS
COD. A
FECHA INSCRIPCION: 2000-01-20 NRO. 22629

C E R T I F I C A :

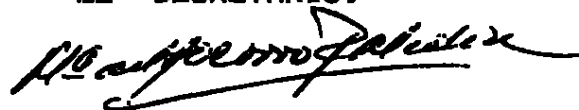
RENOVACION MATRICULA: QUE LA SOCIEDAD EFECTUO LA RENOVACION DE
SU MATRICULA MERCANTIL EL 31 DE MARZO DEL AÑO 2000.

C E R T I F I C A :

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES POSTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE
CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

DADO EN POPAYAN A LOS 08 DIAS DEL MES DE MARZO
DEL AÑO 2,001 HORA: 09:04:05:65

EL SECRETARIO.



SOLO ES VALIDO POR ESTA CARA



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

NIT : 300176089-2

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO

Radicación : 01046095 03200300

Folios: 17

Fecha (RAD): 2001-06-11 11:46:25

Trámite : 002 PATENTES D 1 REGISTRO/ 411 PRESENTAC

Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 01 - 35,767
FECHA : JUNIO 7 DE 2001

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PSC	Vr. PAGO
INCAUCA ALIMENTOS Y REFRECONSIGNACION		BANCO POPULAR	050-00110-6	2437092	05/06/2001	656,640.00

***** CONCEPTO *****

CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1 50005-01-01 SOLICITUDES	
1 TRAMITES DE SOL. DE PATENTE DE IN	356,640.00
TOTAL :	\$ 356,640.00

SOM: TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS

RESPONSABLE : 

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5, 7 y 10
Conmutador 382 0840
Fax 350 5220
E-mail: info@sic.gov.co
www.sic.gov.co
Bogotá, D.C., Colombia

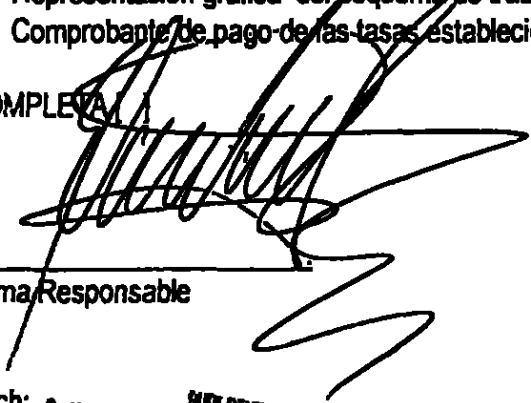
Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REQUISITOS NECESARIOS PARA PRESENTACIÓN Y AGILIZACIÓN DEL TRAMITE

	USUARIO	RADICADOR
PATENTE DE INVENCION ☒		
MODELO DE UTILIDAD	☐	☐
• Indicación de que se solicita la concesión de una patente	☐	☐
• Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud	☐	☐
• Descripción de la invención	☐	☐
• Dibujos de ser estos pertinentes	☐	☐
• Comprobante de Pago de las tasas establecidas	☐	☐
COMPLETA ☐	INCOMPLETA	☐

DISEÑO INDUSTRIAL ☐		
• Indicación de que se solicita el registro de Diseño Industrial.	☐	☐
• Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud.	☐	☐
• Representación gráfica y fotográfica del Diseño Industrial o muestra del material que incorpora el diseño .	☐	☐
• Comprobante de pago de las tasas establecidas.	☐	☐
COMPLETA ☐	INCOMPLETA	☐

ESQUEMA DE TRAZADO ☐		
• Indicación de que se solicita el registro de un Esquema de trazado.	☐	☐
• Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud.	☐	☐
• Representación gráfica del esquema de trazado	☐	☐
• Comprobante de pago de las tasas establecidas.	☐	☐
COMPLETA ☐	INCOMPLETA	☐


Firma Responsable

SUPERINTENDENCIA Y COMERCIO
Fecha Radicación : 01046093 0003300
Fecha (RND) : 2001-06-11 11:46:25
Trámite : 002 PATENTES D 1 REGISTRAR 411 PRESENTAR
Dependencia: 0020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
Folios: 17

Carretera 13 No. 27-00 Piso 2 Inscripciones
Contratador 352 08 40
Fax 350 52 20 e-mail: rdc@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia